



El día 21 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO la **ALCALDESA** de la Villa de Uztárroz/Uztarroze, dictó la RESOLUCIÓN de ALCALDÍA **Nº 19 / 2025**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 19/2025

El de 21 de agosto de 2025, Dña. Jone Alastuey García, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Uztárroz/Uztarroze, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 319 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN que se transcribe a continuación:

- ✓ *“Visto que el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 3 de Abril de 2025, resolvió aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas para la licitación de obra: “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTARROZ”.- por Importe de: 48.899,10 EUROS (IVA excluido).*
- ✓ *Visto que el 27 de Mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, se procedió a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (nº Expediente 3173_3/2025).*
- ✓ *Vista que la oferta económica -Anexo III- presentada por el único licitador (EXCAVACIONES JESÚS Mª SALVADOR IMIZCOZ) de fecha 10 de agosto de 2025, ascendía a: 48.389,10 EUROS (IVA excluido).*
- ✓ *Visto que el 14 de agosto de 2025, en Sesión Extraordinaria, el Pleno acordó la adjudicación definitiva de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTARROZ”, a la mercantil “EXCAVACIONES JESÚS Mª SALVADOR IMIZCOZ”.*

En ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- 1) **ADJUDICAR** la obra de “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS A LA PISCINA FLUVIAL DE UZTARROZ”, a la mercantil **“EXCAVACIONES JESÚS Mª SALVADOR IMIZCOZ”**, NIF. nº 15.783.375-Q (nº Expediente **3173_3/2025**), por Importe: **48.389,10 EUROS** (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP.
- 2) **PUBLICAR** la adjudicación del contrato en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra - Expediente **3173_3/2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.
- 3) **RATIFICAR** la presente Resolución por el Pleno.
- 4) **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa adjudicataria.”

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución; o bien,

b) Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En Uztárroz/Uztarroze, a 21 de agosto de 2025.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,
Doy fé.